

Proceso: Ordinario Laboral Primera Instancia
Demandante: FERNANDO GIRALDO VELASCO
Demandado: EDNA JULIANA CUNDA SILVA
Radicación: 19573310500120210001600

19

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO



PUERTO TEJADA, veintidós (22) de abril del año dos mil veintiuno (2.021).

Por venir arreglada a derecho y reunir los requisitos de ley consagrados en el artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, ADMITESE la demanda ordinaria laboral de primera instancia promovida por el señor FERNANDO GIRALDO VELASCO, por medio de apoderado judicial, contra la señora EDNA JULIANA CUNDA SILVA, en calidad de propietaria del establecimiento de comercio denominado LA CASA DE LA CERVEZA MIRANDA.

En consecuencia, CORRASE traslado de la demanda a la demandada EDNA JULIANA CUNDA SILVA, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Para efectos de la notificación personal de esta providencia, DESE cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto N° 806 de 4 de junio de 2.020, a través de la dirección electrónica indicada en la demanda para tal fin.

TIENESE al doctor SAUL ROJAS AMAZO, como apoderado judicial del demandante, en los términos y para los efectos del poder que le ha sido conferido.

N o t i f i q u e s e .

El Juez,

EDUARDO CONCHA PALTA
Firma electrónica

El Secretario,


EVER PIAMBA MONTERO

Firmado Por:

**EDUARDO CONCHA PALTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO PUERTO TEJADA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **294b0d34eefcd8d97972db16068f45f7ef8f9f567a49f79024de4fc343c06831**

Documento generado en 23/04/2021 04:46:55 PM